



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 441/2022

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 23 literal a) establece que los montos de las Becas en lo que respecta a los programas doctorales y posdoctorales serán asignados por parte del Consejo Universitario, a cada beneficiario, tomando en consideración, la Tabla Referencial de Montos de Becas, misma que será elaborada y actualizada por una Comisión Técnica designada por el Consejo Universitario, que estará presidida por el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y posgrado, o su delegado, y estará conformada por la Dirección Financiera, Dirección de Planificación, y dos representantes por los docentes del cogobierno;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 441/2022

de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VINVIP-2022-0073-OF, de fecha 07 de octubre de 2022, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, realiza al Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, la siguiente petición:

"(...) En mérito a lo expuesto, sugiero a su Autoridad que a través de su digno intermedio Consejo Universitario, se disponga la conformación de la Comisión que se encargará de elaborar y actualizar la Tabla Anual Referencial de Montos de Becas, conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala, en vista que este Vicerrectorado, según lo estipula la disposición transitoria segunda del precitado Reglamento, hasta el 30 de octubre de 2022, gestionará la elaboración y aprobación del Plan de Becas para programas doctorales y posdoctorales (...)"

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VINVIP-2022-0073-OF, de fecha 07 de octubre de 2022, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente conformar la Comisión que se encargará de elaborar y actualizar la Tabla Anual Referencial de Montos de Becas; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE

Artículo Único. - Aprobar la conformación de la Comisión que se encargará de elaborar y actualizar la Tabla Anual Referencial de Montos de Becas, constituida por los siguientes integrantes:

- Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado o su delegado, quien la Presidirá.
- Dirección Financiera.
- Dirección de Planificación.
- Eco. Martha Aguirre Benalcázar, PhD, representante de los docentes ante el Consejo Universitario.
- Ing. Salomón Barrezueta Unda, PhD., representante de los docentes ante el Consejo Universitario.

Página 2 | 3





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 441/2022

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión que se encargará de elaborar y actualizar la Tabla Anual Referencial de Montos de Becas.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022.

Machala, 26 de octubre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.



Página 2